



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

DECRETO DE ALCALDÍA Nº: (Ver al margen)

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando el Plan Dipu-INVIERTE 2021 de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, subvencionado al 100 % por dicha Institución Provincial para la realización, entre otras, de la siguiente actuación conforme al Proyecto Técnico, aprobado por Decreto de Alcaldía nº: 338/2021 de fecha 30.09.2021:

CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL CUBIERTA EN GRAZALEMA
Proyecto Técnico redactado por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Manuel Fernández Medina, con un presupuesto de ejecución por contrata de Euros (Asistencia técnica de redacción de Proyecto, D.F y C.S.S: 6.443,25 Euros, lo que hace un total de Euros).
Dirección Facultativa:
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Manuel Fernández Medina
Coordinación de Seguridad y Salud:
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Manuel Fernández Medina

Considerando que en fecha 19.10.2021 fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), Anuncio de licitación y los PLIEGOS de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas así como el Proyecto Técnico que regirá la adjudicación del contrato de obras por procedimiento abierto simplificado abreviado, convocándose su licitación.

Vista las Actas de la Mesa de Contratación de fecha 04.11.2021 (firmada electrónicamente en fecha 08.11.2021), 15.11.2021 y 16.11.2021 en la que se recoge las empresas excluidas de la licitación, la valoración de las ofertas económicas presentadas y la propuesta de adjudicación.

Considerando las dos empresas excluidas de la licitación que se indican a continuación y a las que se ha concedido previamente trámite de audiencia (Registro de Salida nº: 2021001332S de fecha 08.11.2021 y con Registro de Salida nº: 2021001333S de fecha 08.11.2021) al objeto de que, en su caso, pudieran subsanar los defectos observados y que no han realizado ninguna alegación ni aportación de documentación durante el trámite de audiencia concedido al efecto:

- Empresa excluida: Miguel Ángel Millán Muñoz (NIF nº: ****4278* C/ Margarita nº: 10 de Montequinto – Sevilla).- Motivo exclusión: No está inscrita en el ROLECE. Aporta documento de solicitud de inscripción en el ROLECE con número de solicitud: 2018\092656 y fecha de presentación en el año 2018 (2018-12-11), estableciéndose en el propio documento de solicitud que “La presente solicitud no otorga ningún derecho sobre el cómputo de los plazos para su tramitación hasta que no se aporte la documentación acreditativa necesaria en un plazo de 10 días hábiles (artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), indicándole, en todo caso, que si no aportara los documentos preceptivos se le tendrá por desistido de su solicitud” (No acredita que se aportara la documentación acreditativa requerida por el ROLECE y que no ha sido archivada la solicitud).

- Empresa excluida: Marco Antonio Bustos Rivas (NIF nº: ****7602* C/ Avenida Europa nº: 6, 1º de Almuñecar – Granada).- Motivo exclusión: No está inscrita en el ROLECE. Aporta documento de solicitud de inscripción en el ROLECE con número de solicitud: 2021\136020 y fecha de presentación posterior a la aprobación del expediente de contratación: 2021-11-02, estableciéndose en la cláusula octava del PCAP que “se admitirán las proposiciones de aquellos licitadores que acrediten haber solicitado su inscripción en el ROLECE o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha anterior a la aprobación del presente expediente por el órgano de contratación y cuya inscripción no hubiera sido practicada aún” (El expediente de contratación se aprobó por Decreto de Alcaldía nº: 338/2021 de fecha 30.09.2021 y no acredita este extremo).

Considerando que la valoración por la Mesa de Contratación de las demás ofertas económicas presentadas y admitidas ha sido la siguiente:

Oferta presentada que ha resultado en 1er LUGAR: CONSTRUCCIONES RIVERA ANAYA SL:

	OFERTA	PUNTOS
PRECIO (Iva incluido)	67.174,56	60.00
Aumento plazo garantía	12 + Aumento en 12 meses	20.00
Mejoras (apartado 3 Anexo 2)	Línea 2	12.00

Código Seguro de Verificación	IV7F2TIC34OLVLX27U7V6MYCCM	Fecha	16/11/2021 11:28:15
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7F2TIC34OLVLX27U7V6MYCCM	Página	1/3





AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

TOTAL PUNTOS	92.00
--------------	-------

Oferta presentada que ha resultado en 2º LUGAR: NUPREN S.L.:

	OFERTA	PUNTOS
PRECIO (Iva incluido)	71.291,02	56.54
Aumento plazo garantía	12 + Aumento en 12 meses	20.00
Mejoras (apartado 3 Anexo 2)	Ninguna	0.00
TOTAL PUNTOS		76.54

Oferta presentada que ha resultado en 3er LUGAR: DHG CONSULTORÍA URBANÍSTICA GESTIÓN Y DESARROLLO SL:

	OFERTA	PUNTOS
PRECIO (Iva incluido)	71.625,71	56.27
Aumento plazo garantía	12 + Aumento en 6 meses	10.00
Mejoras (apartado 3 Anexo 2)	Línea 1	8.00
TOTAL PUNTOS		74.27

Considerando que ningún licitador incurrió en oferta temeraria y que al licitador clasificado en primer lugar como la oferta económicamente más ventajosa (CONSTRUCCIONES RIVERA ANAYA SL) ha presentado, conforme al requerimiento efectuado con Registro de Salida nº: 2021001379S de fecha 15.11.2021, la documentación preceptiva conforme se recoge en la cláusula decimosexta y decimoséptima del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, con Registro de Entrada nº: 2021002787E de fecha 15.11.2021.

Y en virtud de las competencias que me atribuye la vigente normativa de Régimen Local, y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y lo dispuesto en la cláusula 18 del PCAP,

HE RESUELTO:

- PRIMERO.-** Establecer el siguiente Orden de clasificación de las ofertas presentadas admitidas para la adjudicación de la ejecución de las obras denominadas "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL CUBIERTA EN GRAZALEMA (Plan Dipu-INVIERTE 2021)", conforme a la puntuación total obtenida, de conformidad con propuesta de la Mesa de Contratación:

ORDEN	Empresas Licitadoras	CIF	Dirección
PRIMERA	CONSTRUCCIONES RIVERA ANAYA S.L	B11549185	C/ Cerrillo nº: 22 de Setenil de Las Bodegas (Cádiz)
SEGUNDA	NUPREN, S.L.	B11572195	C/ Alameda del Cura 5B Bajo de Ubrique (Cádiz)
TERCERA	DHG CONSULTORÍA URBANÍSTICA GESTIÓN Y DESARROLLO SL	B72179518	C/ Sevilla nº: 110 de El Bosque (Cádiz)

Aprobar la exclusión de las empresas Miguel Ángel Millán Muñoz (C/ Margarita n.º: 10 de Montequinto – Sevilla) y Marco Antonio Bustos Rivas (C/ Avenida Europa n.º: 6, 1º de Almuñecar – Granada) por los motivos especificados en la parte positiva.

- SEGUNDO.-** Adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES RIVERA ANAYA SL**, con CIF nº: B11549185 y domicilio en C/ Cerrillo n.º: 22 de Setenil de Las Bodegas (Cádiz), el contrato de obras " CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL CUBIERTA EN GRAZALEMA (Plan Dipu-INVIERTE 2021)", por un importe de cincuenta y cinco mil quinientos dieciséis euros con dieciséis céntimos (55.516,16 €) más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de once mil seiscientos cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos (11.658,40 €) lo que hace un TOTAL de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS, IVA incluido (67.174,56 €)** y con un plazo de ejecución de DOS (2) MESES y un plazo de garantía de 24 meses y con la mejora de la Línea 2 del Apartado 3 del Anexo II del Pliego ("Colocación de revestimiento de piedra laja en las paredes sur y este de los muros de contención ya existentes que conforman el espacio la pista de pádel, de aproximadamente 120 m2, marcados con círculos azules en la imagen adjunta en PPTP."), conforme a la oferta presentada, la propuesta llevada a cabo por la

Código Seguro de Verificación	IV7F2TIC34OLVLX27U7V6MYCCM	Fecha	16/11/2021 11:28:15
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7F2TIC34OLVLX27U7V6MYCCM	Página	2/3





**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

Mesa de Contratación y a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Proyecto Técnico que ha regido la licitación pública.

- **TERCERO.-** Disponer el gasto con cargo a las aplicación presupuestaria inherente al Programa Dipu-INVIERTE 2021 financiado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz (Aplicación presupuestaria n.º: 342/61958).
- **CUARTO.-** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución, conforme se establece el art. 159.6 apartado g) de la LCSP en el plazo máximo de los quince días siguientes a la notificación de la presente.
- **QUINTO.-** El contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, al objeto de que pueda ser aprobado previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente.
- **SEXTO.-** La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo de un mes desde la fecha de su formalización, la Dirección facultativa de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.
- **SÉPTIMO.-** Designar como responsable/s del contrato a la Dirección Facultativa nombrada al efecto conforme a lo dispuesto en los artículos 62, 237 a 246 de la LCSP, debiéndose supervisar la ejecución y adoptar todas las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actuaciones, en coordinación con la Oficina Técnica del Ayuntamiento.
- **OCTAVO.-** Publicar la adjudicación del contrato en el Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil de contratante del Ayuntamiento de Grazales en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento.
- **NOVENO.-** Poner en conocimiento de los licitadores la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.
- **DÉCIMO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
LUIS TARACENA BARRANCO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2021 con número 00410/2021

Código Seguro de Verificación	IV7F2TIC34OLVLX27U7V6MYCCM	Fecha	16/11/2021 11:28:15
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7F2TIC34OLVLX27U7V6MYCCM	Página	3/3

